



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00070-00
Demandante (s):	CARLOS ARTURO BLANDÓN CÁRDENAS
Demandado (s):	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, Representada legalmente por JUAN MIGUEL VILLALORA o quien haga sus veces. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., antes HORIZONTE S.A., representada legalmente por MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ o quien haga sus veces.
Asunto:	ADMITE
Apoderado:	MÓNICA LÓPEZ RODRÍGUEZ

Cumplidas las exigencias del Art. 25 del C.P.T.S.S y SS y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 se ADMITE DEMANDA ORDINARIA LABORAL de CARLOS ARTURO BLANDÓN contra COLPENSIONES y Y PORVENIR AFP.

Imprímasele el trámite de un proceso de primera instancia.

A las accionadas el apoderado del actor las notificará a la dirección electrónica conforme lo prevé el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020, al que se debe dar cumplimiento** y se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente diez (10) días hábiles de traslado para que conteste la demanda, caso contrario se emplazará en el Registro Nacional de Emplazados Art. 108 C.G.P. en concordancia con el Art. 10 del Decreto en cita, se le designará Curador - adlitem y en consecuencia el trámite normal procesal.

Con la contestación deberán aportar los documentos que tengan en su poder.

De igual forma **INFÓRMESE**: Al Ministerio Público y a la Unidad Administrativa Especial denominada: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Se exhorta a la parte actora para que facilite los medios aquí dispuestos.

RECONOCER PERSONERÍA a l(a) doctor(a) MÓNICA LÓPEZ RODRÍGUEZ, como apoderado del demandante, a términos del mandato otorgado.

SE INFORMA AL APODERADO DEL DEMANDANTE(S) QUE UNA VEZ NOTIFICADO(S) EL DEMANDADO(S) DEBE ALLEGAR LA PRUEBA DE ENVÍO (QUE SE OBSERVE LA FECHA, IGUALMENTE EL RECIBIDO DE ESTE ENVÍO CON FECHA). DE LO CONTRARIO SE TENDRA POR NO NOTIFICADO(S).

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba1c8ac9aab63d89b1f6efeed01416d2d80793704441d83f4e121a1d15b8d1d**

Documento generado en 13/05/2022 01:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>